

San Juan de Miraflores, 9 de junio de 2022

MEMORANDO N° 00167-2022-DS

Para : Gerente General

De : Secretario de Directorio y Cumplimiento

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 3**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 016-2022 de fecha 26 de mayo de 2022.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión No Presencial N° 016-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral TRES, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

=

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO Y CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 016-2022 CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD. 3 AUTORIZACION DE VIAJE DE DOS (2) TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA CIUDAD DE SAO PAULO, BRASIL - TERCERA INSPECCION EN FABRICA.

El Directorio;

Considerando:

Que, el 30 de junio de 2021, ELECTROPERU S.A. y el CONSORCIO VOITH COJINETES DE EMPUJE MAYOLO, suscribieron el Contrato N° 2140045 para la “Adquisición e Instalación de Cojinetes de Empuje Generadores de 120 MVA de la Central Hidroeléctrica Santiago Antúnez de Mayolo”, por el monto de US\$ 4 992 883,00, a todo costo, incluido impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de 560 días calendario;

Que, según su cláusula décimo segunda las “Pruebas en Fábrica” con el objeto de verificar la calidad de los bienes, actividad que incluye pruebas de ensayos y controles de las normas internacionales, las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y la oferta técnica, donde las partes han acordado que, el CONSORCIO VOITH COJINETES DE EMPUJE MAYOLO, debe asumir todos los gastos que demande la participación de dos (2) profesionales de ELECTROPERU S.A., para participar en la inspección y controles indicados en la fábrica, tales como los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, transporte, alimentación, tasas aeroportuarias, entre otros, así como, facilitar al Supervisor o Inspector designado para participar en las inspecciones y controles en fábrica;

Que, mediante Carta MCOJ-2022-31, de fecha 18 de mayo 2022, el CONSORCIO VOITH COJINETES DE EMPUJE MAYOLO comunica a ELECTROPERU S.A., que los segmentos de patines y buje guía para la tercera y cuarta unidad del Generador de 120 MVA de la C.H. SAM, estarán disponibles para la realización de la inspección y controles para el 29, 30 y 31 de mayo, solicitando la participación del personal técnico, señalando además que los gastos incluyendo los pasajes, alojamiento, transporte, alimentación y tasas aeroportuarias serán de su responsabilidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00008-2022-P, de fecha 19 de mayo de 2022, el Gerente de Producción recomienda, luego del análisis respectivo, que corresponde solicitar al Directorio autorizar el viaje de los dos (2) trabajadores, a fin que participen en la inspección y controles en fábrica de los patines de empuje y buje guía del nuevo cojinete de empuje de la tercera y cuarta unidad del Generador de 120 MVA que se desarrollarán en la ciudad de Sao Paulo, Brasil. Para estos efectos, en el Informe se precisa que se ha programado el viaje para el 29 de mayo, las pruebas para el 30 y 31 de mayo y el retorno para el 31 de mayo de 2022 por la noche o al día siguiente, condicionado a la disponibilidad de vuelos;

Que, conforme al literal d.7) Gestión de gastos de viaje del numeral 6.2.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, señala, que en caso de viaje al extranjero de trabajadores de las empresas bajo su ámbito, irrogue o no gastos, se debe cumplir con los siguientes requisitos: (i) que el viaje resulte necesario para contribuir a la consecución del objeto social de la empresa, (ii) que los pasajes aéreos al extranjero deban ser adquiridos en clase económica, (iii) el viaje sea aprobado por el Directorio y (iv) que el acuerdo de Directorio sea publicado en la página web de la empresa e informado al Directorio de FONAFE luego de su realización;

Que, respecto a la vinculación del viaje con los objetivos que persigue ELECTROPERU S.A., debe tenerse en cuenta que el viaje de los dos (2) trabajadores tiene por finalidad que participen en las inspecciones y pruebas en fábrica de la tercera y cuarta unidad del Generador de 120 MVA, que se llevarán a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, lo cual, se ciñe dentro de lo establecido en el Contrato N° 2140045 para la “Adquisición e Instalación de Cojinetes de Empuje Generadores de 120 MVA de la Central Hidroeléctrica Santiago Antúnez de Mayolo”;

Que, mediante Memorando N° 00274-2022-GL, de fecha 20 de mayo de 2022, el Subgerente Legal emite opinión legal favorable, concluyendo, que el tema relacionado a la autorización de viaje al extranjero de dos (2) trabajadores de ELECTROPERU S.A., se encuentra debidamente justificado y no infringe ninguna norma legal;

Que, conforme al literal t) del artículo 42° del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., compete al Directorio autorizar los viajes al extranjero que tuvieran que realizar en razón a sus funciones los Directores y los trabajadores de la sociedad;

Que, finalmente, este órgano colegiado encuentra razonable el pedido de exoneración del trámite de aprobación de acta de Directorio, contenido en el Informe Técnico N° 00008-2022-P y en el Memorando N° 00274-2022-GL, emitido por el Gerente de Producción y por el Subgerente Legal, respectivamente, para su inmediato cumplimiento,

ante la proximidad del viaje de los dos (2) trabajadores de ELECTROPERU S.A. a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, para que participen en las inspecciones y pruebas en fábrica de la tercera y cuarta unidad del Generador de 120 MVA;

Con la conformidad del Gerente de Producción, contenida en el Memorando N° 00134-2022-P, de fecha 19 de mayo de 2022, la opinión legal favorable del Subgerente Legal, expresada en el Memorando N° 00274-2022-GL y con la conformidad del Gerente General, expresada en el Memorando N° 00184-2022-G, estos dos últimos de fecha 20 de mayo de 2022; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDO:

1° Autorizar el viaje de los trabajadores técnicos Edison Farfán Villa y Morín de la Cruz Contreras, a fin de que participen en las inspecciones y pruebas en fábrica que se desarrollarán en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, programando el viaje para el 29 de mayo, las pruebas para el 30 y 31 de mayo y el retorno para el 31 de mayo de 2022 por la noche o al día siguiente, condicionado a la disponibilidad de vuelos.

2° Precisar que los gastos ocasionados por este viaje serán asumidos íntegramente por el CONSORCIO VOITH COJINETES DE EMPUJE MAYOLO, conforme a los alcances del Contrato N° 2140045 para la "Adquisición e Instalación de Cojinetes de Empuje Generadores de 120 MVA de la Central Hidroeléctrica Santiago Antúnez de Mayolo".

3° Encargar al Gerente General el cumplimiento del presente acuerdo.

4° Disponer que al retorno del viaje y dentro de los quince (15) días calendario siguientes, los citados trabajadores presenten por escrito al Gerente de Producción un informe describiendo las acciones realizadas durante su viaje.

5° Encargar al Gerente General, que, a través del Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en la página web de la empresa.

6° Exonerar el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2022 mayo 26.